

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Libano Tolima, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Marisol Ricardo Velasco
Radicado	73 411 40 89 001 2018 00102 00

Para los efectos legales pertinentes, déjese en conocimiento de las partes el informe presentado por el auxiliar de la justicia - secuestre **Luis Jacinto Rozo Pradilla**, en escrito que antecede, para que se pronuncien sobre este, si así lo consideran.

Ahora bien, como quiera que el señor **Luis Jacinto Rozo Pradilla**, actualmente no pertenece a la lista de auxiliares de la justicia de este circuito, el despacho procede a designar como nuevo secuestre para que lo releve en sus funciones a la sociedad **Valenzuela Gaitán & Asociados S.A.S.** correo electrónico beatrizg52@hotmail.com y teléfonos 3214403798 – 3228399977 y 2620617, a quien deberá efectuar entrega de los bienes que fueron dejados bajo su custodia, elevando la respectiva acta, dentro del término de veinte (20) días siguientes a la comunicación de la orden de entrega por parte de este juzgado. Cumplido lo anterior, el secuestre relevado rendirá las cuentas definitivas de su gestión, de las que se correrá traslado y se fijarán sus honorarios.

Por secretaría comuníquesele debidamente la presente decisión al señor **Luis Jacinto Rozo Pradilla** y la designación a la sociedad **Valenzuela Gaitán & Asociados S.A.S.** y si acepta posesiónesele.

De otra parte, atendiendo a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1.Fecha y lugar de remate; identificación y avalúo del bien y postura.

Fijar el día **once (11) de julio del presente año, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble rural secuestrado y avaluado en el presente asunto denominado Las Palmas ubicado en el corregimiento de Tierradentro jurisdicción de Libano Tolima con un área superficialia de 5 hectáreas 2.500 metros cuadrados, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 364-23103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Libano Tolima. El secuestre a cargo del predio es el señor Luis Jacinto Rozo Pradilla, correo electrónico amplora2013@hotmail.es, teléfono 3134807948 salvo que se realice su relevo como se enunció en precedencia.

2. Sitio electrónico: La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize ingresando al siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20635350>

3. Sitio físico: En caso de que no pueda participar de la diligencia de remate de manera virtual por no tener acceso a los medios técnicos, podrá hacerlo de manera presencial instalaciones del juzgado ubicado en este municipio en la calle 5 No. 6-21 piso 3 Palacio de Justicia.

4. El avalúo del bien corresponde a la suma de \$151.515.000.oo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total del inmueble, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado. En tratándose de acreedor real la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5° del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

1. Forma de hacer postura. Presencia o Virtual

Preferiblemente se sugiere a los ofertantes **opten por la forma virtual.**

1.1. Presencial

Podrán hacer postura en la subasta de manera física, allegándola en el término, forma y junto con los demás requisitos previstos en la ley a las instalaciones del juzgado ubicado en este municipio en la calle 5 No. 6-21 piso 3 Palacio de Justicia de 8:00 am a 12:00 m o de 1:00 pm a 5:00 pm.

1.2. Virtual

Con fundamento en el principio de equivalencia funcional y el artículo 12 del C.G.P. podrán hacer postura en la subasta de manera electrónica, allegándola en el término, forma y junto con los demás requisitos previstos en la ley, con las siguientes precisiones:

El archivo que contenga la postura y la imagen del depósito para hacer postura deberá ser cifrado con contraseña. Para el efecto siga los pasos que se muestran en el siguiente video: <https://youtu.be/WJTttQcTRMI>

El oferente deberá comparecer a la diligencia de remate a través del vínculo citado, con el fin de dar a conocer la contraseña del documento y poder revelar el contenido. En caso de no hacerse presente no se aceptará su postura.

Deberá adjuntarse igualmente copia del documento de identificación del oferente.

El envío de la postura y demás requisitos se dirigirá al correo institucional j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Publicidad y acceso al expediente.

Los interesados podrán consultar esta decisión y acceder al expediente en el que se tramita el remate a través del micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-libano/101> También encontrarán el enlace citado para participar en la diligencia de remate. Para el efecto se ordena a secretaría cargar la información correspondiente.

Excepcionalmente en caso de no contar con los medios técnicos el acceso puede darse de manera física en las instalaciones de este estrado judicial.

Se dispone que la parte demandante elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso. En el aviso deberá incluirse la información prevista en esta

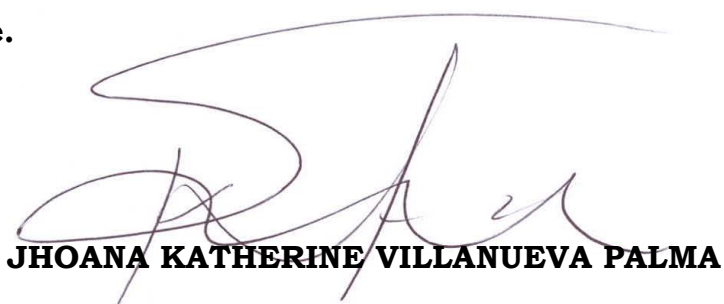
providencia. Requierase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho. Al respecto, se advierte además que tanto el aviso como la publicación, deberán enviarse previamente a la dirección electrónica j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de no ser tenidos en cuenta.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario El Tiempo, El Espectador, La República o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese.

La Juez,



JHOANA KATHERINE VILLANUEVA PALMA